



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 121/2017 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 04 de mayo de 2017.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, ha iniciado un PROYECTO SOCIO URBANO para ser presentado ante la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, de la Secretaría de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de lo que se proyecta realizar estaría la construcción de un Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades, pensado como un lugar de encuentro, participación y organización comunitaria, donde se puedan desarrollar diversas actividades: lúdicas, artísticas, pedagógicas, culturales, formación laboral e informática; además del funcionamiento del organismo administrativo local de protección de los Derechos del Niño, Adolescente y Familia; en este espacio de usos múltiples se fomentará al desarrollo de talleres culturales, ocupacionales y recreativos que desde hace muchos años se vienen realizando en lugares alquilados por el Municipio.

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Jaime de la Frontera, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para que impulse y realice las gestiones necesarias para la concreción de este proyecto.

Que el Honorable Concejo Deliberante, considera acertada la propuesta del Ejecutivo Municipal de construir un N.I.D.O., en espacio público contiguo al edificio de la Terminal de Ómnibus de la localidad, por ser un lugar estratégico para la población y donde en la actualidad es sólo un espacio verde sin utilidad alguna.

“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:

ARTÍCULO 1°: AFECTAR el espacio público de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, provincia de Entre Ríos, ubicado en el Boulevard, intersección de la Avenida Corrientes al 300 con Fragata Libertad al 400, entre manzana 101 y 103, detrás de la Terminal de Ómnibus “Lucho Cerretani” donde se construirá un Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades – N.I.D.O. - que se destinará a usos previstos dentro del PROYECTO SOCIO URBANO, dependiente de Obras Públicas y Viviendas de la Nación.-

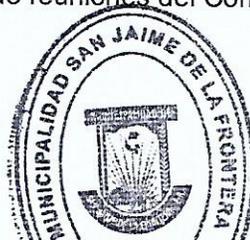
ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en la presente Ordenanza, no tiene incidencia presupuestaria.-

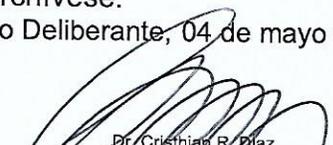
ARTÍCULO 3°: Deróguese Ordenanza 107/2016H.C.D San Jaime de la Frontera.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

San Jaime de la Frontera (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 04 de mayo de 2017.


Palau Marisa Rosaura
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra.




Dr. Cristian R. Diaz
Presidente H.C.D.
Municipalidad San Jaime de la Fra.